

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Inspección General, un Convenio de Comodato referido al préstamo de uso gratuito de las instalaciones del Centro de Atención Integral durante el turno tarde para el funcionamiento del Jardín de Infantes nº 905 del Distrito de Roque Pérez.

El mencionado convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1663 con fecha 13/08/07.-